

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI
DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Francisco Javier Ibiricu Astráin

Concejales/as:

D. Javier Navarlaz Rodríguez

D^a Elena San Julián Resano

D^a Eva García Balaguer

Excusan su asistencia:

D. Misael Agüero López

SECRETARIA

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En Unciti a 3 de abril de 2025, siendo las 19:30 horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Unciti en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Ibiricu Astráin, con asistencia de los Sres./as Concejales/as de la Corporación anotados al margen y de la Secretaria Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Se prescinde de la lectura de las actas de la sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2024 y extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de las mismas entregadas como documentos adjuntos a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación a las Actas.

No se realizan observaciones.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2024 y extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Unciti.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-UNC-23 DE UNCITI PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ ALDABA LECUMBERRI.

Visto el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-UNC-23 del polígono 1 de la localidad de Unciti se redacta por encargo del propietario D. Juan José Aldaba Lecumberri, siendo el equipo redactor ARQ ARQUITECTOS.

Visto el Proyecto de Reparcelación, así como, recabado el Informe favorable a la tramitación emitido por Nasuvinsa:

5.- TRAMITACIÓN

Según señala el art. 152. Tramitación del Proyecto de Reparcelación del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Proyecto de Reparcelación se tramitará según el procedimiento establecido en el art. 74 para los Estudios de Detalle:

- *Aprobación inicial por el Ayuntamiento.*
- *Periodo de información pública por un plazo de 20 días tras publicación en el BON*
- *Aprobación definitiva por el Ayuntamiento del proyecto con las correcciones que se pudiesen derivar de la información pública.*
- *Publicación en el BON.*
- *Inscripción de las nuevas parcelas en el Registro de la Propiedad.*

Según la Disposición Adicional Decimosegunda del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previamente a la aprobación definitiva deberá contarse con el informe preceptivo y vinculante, relativo al perímetro del ámbito geográfico de actuación, del Servicio de Riqueza Territorial.

6.- CONCLUSIÓN

El proyecto de reparcelación se ajusta a las determinaciones de la normativa general y particular para la Unidad de Ejecución UE-UNC-23 del Plan Municipal del Valle de Unciti.

Por lo que el presente informe propone:

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación y proceder a su publicación en el BON y exposición pública por periodo de 20 días.

Señalar la siguiente CONDICIÓN para la aprobación definitiva: La adjudicación de las PARCELAS V y J, y la 26 del polígono 1 corresponde al Ayuntamiento del Valle de Unciti

Cuadro de superficies resultantes del proyecto de reparcelación:

		Titular	Superficie parcela	Edificabilidad máxima	% participación
--	--	---------	--------------------	-----------------------	-----------------

Parcelas aportadas	Pol. 1, par. 26	Juan José Aldaba Lecumberri	480,50 m²		100%
	Pol. 1, par.360 (parte urbana)	Juan José Aldaba Lecumberri	2.410 m²		
Terrenos a reparcelar	Pol. 1, par.360 (parte urbana)	Juan José Aldaba Lecumberri	2.410 m²		
Parcelas resultantes	Par. edificable 360-1	Juan José Aldaba Lecumberri	512,54 m²	311,85 m²	25,88
	Par. edificable 360-2	Juan José Aldaba Lecumberri	469,69 m²	285,71 m²	23,71
	Par. edificable 360-3	Juan José Aldaba Lecumberri	494,55 m²	300,89 m²	24,97
	Par. edificable 360-4	Juan José Aldaba Lecumberri	503,82m²	306,55 m²	25,44
	Total parcelas con aprovechamiento		1.980,60 m²	1.205 m²	100%
	Cesión para viario y aparcamiento	Ayto. de Unciti	255,90 m²		
	Cesión para zona verde pública		173,50 m²		
TOTAL			2.410,00 m²		

2.- El promotor debe pedir al Registro de la Propiedad una certificación de las parcelas y solicitar que se ponga una nota al margen para indicar que se está tramitando la reparcelación de los terrenos.

3.- Requerir al promotor del proyecto de reparcelación que previamente a la aprobación definitiva solicite informe del Servicio de Riqueza Territorial (dicho informe es preceptivo y vinculante para la aprobación definitiva).

4.- En documento Anexo se hace un cálculo del equivalente en metálico de la cesión del 10% del aprovechamiento que debe ser cedido al Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, los/as concejales/as por unanimidad,

ACUERDAN:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-UNC-23 promovido por D. Juan José Aldaba Lecumberri en Unciti.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Señalar que será condición para la aprobación definitiva, la adjudicación de las parcelas V y J, y la 26 del polígono 1 correspondientes al Ayuntamiento del Valle de Unciti.

Cuarto.- Indicar al promotor que deberá solicitar al Registro de la Propiedad una certificación de las parcelas y solicitar una anotación al margen indicando que se está tramitando la reparcelación de los terrenos.

Quinto.- Requerir al promotor, que previamente a la aprobación definitiva, deberá solicitar informe del Servicio de Riqueza Territorial siendo dicho informe preceptivo y vinculante para la aprobación definitiva.

Sexto.- En documento Anexo del Informe de Nasuvinsa, se hace un cálculo del equivalente en metálico de la cesión del 10% del aprovechamiento que debe ser cedido al Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar este acuerdo al promotor, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad y realizar las actuaciones para la gestión de este expediente.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 33 DEL POLÍGONO 1 DE UNCITI PROMOVIDO POR D. JOSÉ JAVIER TOMÁS ELIZALDE ARANGUREN.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el expediente tramitado al efecto sobre el Estudio de Detalle de la parcela 33 del polígono 1 de Unciti promovido por D. José Javier Tomás Elizalde Aranguren y redactado por Mariano González Presencio y José Javier Esparza Unsain, que fue aprobado inicialmente por Resolución nº 63/2024 de Alcaldía del Ayuntamiento de Valle de Unciti.

Tras la publicación en el BON nº10 de 16.01.2025 y en los diarios oficiales no se han presentado alegaciones al expediente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 33 del polígono 1 de Unciti, promovido por D. José Javier Tomás Elizalde Aranguren.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de notificación a los posibles afectados y dar traslado del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación del texto normativo aprobado.

3º.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad y notificar a la persona promotora.

4- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PEAU ZOROKIAIN EN LA PARCELA 8 DEL POLÍGONO 6 PROMOVIDA POR DÑA. ADRIANA OJER RUIZ.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la tramitación realizada al efecto para la aprobación de la modificación puntual del Plan Municipal del Valle de Unciti promovido por Dña. Adriana Ojer Ruiz, con objeto de

modificar las determinaciones pormenorizadas de la parcela 9, del polígono 6 de Zorokiain. El Plan Especial de actuación urbano (PEAU) ha sido redactado Juan Ignacio Urquía Lus .

Se acordó por el pleno municipal de fecha 22/08/2024 la aprobación inicial, se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 211, de 17/10/2024 para la presentación de alegaciones. En el plazo otorgado no se han presentado alegaciones, por lo que procede su aprobación definitiva.

Se ha recabado Informe técnico NASUVINSA, con las siguientes conclusiones:

1- *Aprobar definitivamente la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal del Valle de Unciti promovida por Adriana Ojer Ruiz en la parcela 8 del polígono 6 de Zorokiain.*

El documento a aprobar es el texto refundido redactado por Iñaki Urkia Lus firmado con fecha 6 de agosto de 204 al que deben incorporarse las conclusiones del proceso de participación (documento de fecha 8 de marzo de 2023).

2- *Remitir el expediente debidamente diligenciado al Servicio de Territorio y Paisaje del Departamento de Cohesión Territorial para la inclusión en el registro de planeamiento según lo dispuesto en el DF253/2009, adjuntando los informes emitidos (20/06/2024) y el presente informe.*

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable Decreto Foral Legislativo 1/2017, de Ordenación del Territorio y Urbanismos.

Sometido el asunto a votación el pleno por unanimidad,

ACUERDA:

1.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal del Valle de Unciti promovida por Dña. Adriana Ojer Ruiz en la parcela 8 del polígono 6 de Zorokiain (Valle de Unciti)

2.- Remitir el expediente debidamente diligenciado al Servicio de Territorio y Paisaje del Departamento de Cohesión Territorial para su inclusión en el registro de planeamiento según lo dispuesto en el DF253/2009, adjuntando el informe técnico de Nasuvinsa.

3.- Notificar el presente acuerdo a la persona promotora, junto con copia del informe técnico obrante en el expediente, así como, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de anuncios municipal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acuerdo

5.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

No hay asuntos que informar.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 20:00 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que este acta fue aprobada definitivamente sin observaciones en el pleno de 22 de mayo de 2025.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA